GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N° 052 -2012-GR-LL/CR

Trujillo, 14 de Mayo del 2012

"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DESLIZAMIENTO DE TERRENO EN LA QUEBRADA EL BLANQUILLO – DISTRITO DE SARTIMBAMBA – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD".

El CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Mayo del 2012, la solicitud de la Presidencia Regional relacionada a la propuesta de Acuerdo Regional relativo a "Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba para la Ejecución de la Obra Pública: Construcción del Sistema de Tratamiento y Deslizamiento de Terreno en la Quebrada El Blanquillo – Distrito de Sartimbamba – Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", dictaminada por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la acotada Ley que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los literales a) y d) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencias y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, respecto de las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2012, autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los gobiernos regionales y gobiernos locales y de éstos a favor del gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son traspasos de fondo

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mary Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 096 Fecha 18 MAYO 2012

públicos de contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del numeral 75.2 del Artículo 75° de la ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que señala que en el caso de los Gobiernos Regionales las transferencias financieras a otros pliegos presupuestales, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo es necesaria la suscripción de los respectivos Convenios de Financiamiento por el Gobierno Regional y los Pliegos Presupuestales involucrados, en el que se debe de señalar los montos de cofinanciamiento de dichos proyectos a través de la transferencia financiera, detallando las responsabilidades de ambas partes, en el proceso de ejecución de proyectos;

Que, mediante Oficio 700-2011-MDS-A del 16 de diciembre del 2011, el Sr. Hugo Juárez Carbajal, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba, solicita al Presidente del Gobierno Regional La Libertad, el cofinanciamiento para la ejecución de la Obra Pública: "Construcción del Sistema de Tratamiento y Deslizamiento de Terreno en la Quebrada El Blanquillo – Distrito de Sartimbamba– Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad";

Que, con Oficio N° 146-2012-GR-LL-GGR/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del referido proyecto, por la suma de S/. 3´800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, en concordancia con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y el numeral 13.6 del Art. 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Oficio 090-2012-MDS/A del 7 de marzo del 2012 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba remite al Gobierno Regional el Expediente Técnico de la Obra "Construcción del Sistema de Tratamiento y Deslizamiento de Terreno en la Quebrada El Blanquillo – Distrito de Sartimbamba– Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad" y copia del Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo, donde se autoriza la firma del Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución de la mencionada obra;

Que, mediante Oficio 466-2012-GRLL-GGR-GRI del 15 de marzo del 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Oficio 090-2012-MDS-A y, tomando como referencia el Informe N° 106-2012-GRLL-GGR-GRI-SPRU, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba para la ejecución del proyecto "Construcción del Sistema de Tratamiento y Deslizamiento de Terreno en la Quebrada El Blanquillo – Distrito de Sartimbamba– Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad";

Que, con Oficio 307-2012-GRLL-GGR/GRPPAT del 4 de abril del 2012 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable a la propuesta de transferencia financiera a favor

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 096 Fecha 18 MAYO 2012

de la Municipalidad Distrital de Sartimbamba para la ejecución del mencionado proyecto de inversión;

Que, con Oficio N° 1380-2012-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 10 de abril del 2012, el cual contiene el Informe Legal N° 120-2012-GRLL-GGR/GRAJ-MLGC, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al proyecto de Acuerdo Regional en mención;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara sus voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 37° y Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y estando a lo acordado:

HA TOMADO EL ACUERDO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARTIMBAMBA, por un monto total equivalente a S/. 3´800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DESLIZAMIENTO DE TERRENO EN LA QUEBRADA EL BLANQUILLO – DISTRITO DE SARTIMBAMBA– PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional suscribir el Convenio respectivo que establece el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 14 días del mes de Mayo del dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
PEDATARIA(A)
Reg. N° 096 Fecha 18 MAYO 2012

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA